

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 129/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Roque Cayetano FESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó una asignatura de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 129/92 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

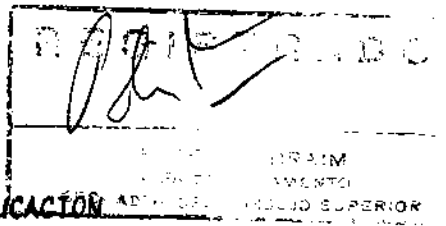
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 129/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación de 5to año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Roque Cayetano FESTA, legajo nro. 18-01224-1, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 585/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO